

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LI

Managua, D. N., Viernes 2 de Mayo de 1947

Nº 89

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Prorrógase el Estado de Emergencia Económica. Pág. 775
 Décima Sesión del Congreso Nacional. 775

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Déjanse sin efecto unos Acuerdos. 777
 Nombramientos. 778

EDUCACION PUBLICA

Pensiones. 778
 Jubilación. 778

SECCION JUDICIAL

Remates. 778
 Marcas de Fábrica. 780
 Terrenos Municipales. 780
 Aviso. 781
 Citaciones de Procesados. 781

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 565

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º—Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1947, el Decreto Nº 476 de 30 de Septiembre de 1946, publicado en «La Gaceta» Nº 209 de 30 del mismo mes y año, que declara el Estado de Emergencia Económica.

Art. 2º—El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación en «La Gaceta» (Diario Oficial).

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 30 de Abril de 1947.—J. M. Borgen h., D. P.—P. J. Ríos Núñez, D. S.—J. C. Quintana, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 30 de Abril de 1947. H. Aguirre Muñoz, S. P.—F. Delgadillo Cole, S. S.—Camilo López Irías, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Mayo de mil

novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO, Presidente de la República.—Ulises Irías, Ministro de la Gobernación, por la ley.

Décima Sesión del Congreso Nacional en la reunión ordinaria del octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día viernes veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Bendaña, asistido de los secretarios, diputado Abaunza Espinosa y senador Fernández.

Concurrieron además, los siguientes representantes: diputados: Pallais B., Zamora, Chamorro, Morales, Astorga, Sandino, Correa, Martínez, Delgadillo Cole, Sequeira, Coronel Urtecho, Buitrago, Pastora, Alfaro, Guerrero, Chamorro Ch., Cuadra Pasos, Altamirano Browne, Rizo Gadea, Pasos Montiel, Pineda, Irigoyen, Talavera, Rivas y Bolaños. senadores: Sandoval, Solórzano Díaz, Astacio, Argüello V., Gómez, Guillén, Mantilla, Marín, Salazar, Sánchez y Chamorro (Emiliano).

1º—El presidente declara abierta la sesión.

2º—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º—Se procede a elegir los secretarios del Congreso Nacional, dando la votación el resultado siguiente:

Para primer secretario:

Senador Alemán	1 voto.
« Salazar	26 votos.
« Astacio	9 «
« Argüello Vargas	4 «
« Guillén	1 «

Para segundo secretario:

Diputado González	20 votos.
« Pastora	2 «
« Abaunza Espinosa	16 «
« Rizo Gadea	3 «

No habiendo mayoría absoluta, se repite esta votación obteniéndose el siguiente resultado:

Diputado Abaunza Espinosa	22 votos.
« González	20 «

Para primer vice-secretario:

Senador Astacio	25 votos.
« Argüello Vargas	9 «
« Guillén	6 «

Para segundo vice-secretario:

Diputado Talavera	40 votos.
« Pastora	1 «

Queda en consecuencia la Directiva integrada así:

Presidente, diputado Carlos A. Bendaña; vice-presidente, diputado Aurelio Montenegro; primer secretario, senador Luis E. Salazar; segundo secretario, diputado Alejandro Abaunza E.; primer vice-secretario, senador Alejandro Astacio; segundo vice-secretario, diputado Víctor M. Talavera,

4º.-Toma posesión la nueva Directiva electa.

5º.-Se procede a la elección de designados a la presidencia de la República, obteniéndose el siguiente resultado:

Para primer designado:

Diputado Bendaña	12 votos.
" Lacayo Sacasa	21 "
" Pallais	1 "
Senador Sandoval	5 "
" Argüello Vargas	2 "

Para segundo designado:

Diputado Bendaña	26 votos.
Senador Argüello Vargas	12 "

Para tercer designado:

Senadar Sandoval	23 votos.
" Chamorro	1 "
" Argüello Vargas	15 "
" Guillén	1 "
Diputado Delgadillo Cole	1 "

En consecuencia quedan electos los siguientes designados:

Primer designado, diputado Benjamín Lacayo Sacasa; segundo designado, Carlos A. Bendaña; tercer designado, senador Onofre Sandoval.

6º.-Diputado Cuadra Pasos: Señores diputados y senadores: Los compañeros míos de la Cámara de Diputados han querido que os dirija a todos la palabra en este acto como una despedida: es la última sesión ordinaria que tenemos los representantes del pueblo. Tan luego la voz del presidente de esta asamblea pronuncie las palabras "se levanta la sesión", nosotros habremos quedado disminuidos en nuestras prerrogativas de legisladores. Hemos perdido por de pronto, toda facultad de iniciar; y aunque quedamos algunos meses todavía sujetos a cualquier convocatoria del Ejecutivo, se puede decir, que el punto final de nuestra misión, como legisladores de la República, es el día de hoy. Yo he aceptado la comisión, a pesar de que lo corto del tiempo para preparar un discurso significativo no permitía reconcentrar las ideas para estas alturas del tiempo y de la hora y poder decir algo breve y sustancioso que es la mayor dificultad para todo orador. Sin embargo, procuraré hacerlo haciendo una pregunta que es lo que cabe en hombres serios que van a dejar de ser, en cualquier aspecto de su vida. ¿Qué significa nuestra historia en el parlamentarismo de Nicaragua? Hemos sido algo, dejamos tras de nosotros alguna huella de historia o somos hombres vanos, cosa fugitiva que pasa y no deja nada y se borra tan luego se ausenta? Este es el problema para nosotros mismos y para nuestras conciencias.

El parlamentarismo en Nicaragua está todavía en mantillas: nos lo debemos confesar: poco profundiza en las acciones del propio gobierno, cada Congreso. Todavía tenemos muy recortada la acción del Congreso y del Parlamento en la vida política de las realidades en Nicaragua, aunque las instituciones expresen lo contrario. Un día en la historia de Nicaragua, sin embargo, se pronunció una nueva constituyente. Los periodos parlamentarios de nuestra historia están regidos por las eonstituyentes. Cada Constituyente significa un período parlamentario; y los congresos que vienen atrás, son la cauda del núcleo que en la historia significa lo que sustancialmente se hizo. Por desgracia en Nicaragua han sido múltiples los periodos parlamentarios lo que significa que no han ido hondo los cimientos legales de la patria, por cuando han sido inestables nuestras constituyentes.

Venimos aquí un día y consignamos una novedad. Fué la primera vez que una nueva Constituyente se inició en Nicaragua, sobre el concepto de una representación de mayoría; fué la primera Constituyente bilateral, la primera vez que hubo una Constituyente que no era de un solo color; eso ya era algo. Aunque la minoría ha venido en forma imperfecta y en cantidades muy exiguas, pero significa que los asuntos se discutirían teniendo en frente, una mayoría que dispone y una minoría que objeta; y eso desde su iniciación. En todos los antiguos parlamentos, en las constituyentes, nunca hubo más que el disponer de un solo color. Fué fructifera esta batalla, este discutir de las cosas? Creo que sí. La huella de nuestra minoría es muy grande; y cuando a solas leo la Constitución de Nicaragua me satisface saber que en ella quedó como un hilo, la propia huella de mis pensamientos; no porque me envanezca lo que esos mis pensamientos puedan significar en el trabajo, sino porque expresa un concepto nuevo, esa cosa de la minoría que logró incrustarse en la voluntad de la mayoría para hacerse las instituciones básicas de la República.

El parlamento nuestro tiene y ha tenido dos cosas: una de acción hacia adentro como todo hombre; y otra de acción hacia afuera.

He dicho que los parlamentos en Nicaragua en sus relaciones con los otros poderes siempre han significado muy poco, a pesar de que nuestras instituciones digan lo contrario. Algo de inseguridad existe, que ha hecho preguntar muchas veces a los autores: "vale la pena de los Congresos, del trabajo y gastos de los congresos en Nicaragua?" En todo el mundo y en todo hispanoamérica hay un pesimismo acentuado sobre el parlamento. Existe ese pesimismo tanto en México como en Argentina como acabo de verlo expresado en la última lucha electoral de Colombia.

Nosotros mismos no honramos a nuestros parlamentarios en la Historia. Fijémonos en nuestro propio salón: un día que hubo que erigir dos retratos para que significaran algo, se puso el de un gran poeta; con toda seguridad pensó de los parlamentos como pensó de las academias, porque solía decir Rubén: «Libranos de las Academias», y tal vez habría dicho, «Libranos de los Congresos».

Al otro lado vemos el retrato de un hombre de figura mundial, pero que nada puede significarnos, porque no fué parlamentario: este es Franklin Delano Roosevelt: gran Presidente de la República del Norte, pero que nada significaba para el parlamento; y sin embargo nosotros hemos tenido grandes parlamentarios. Por qué no están ahí el retrato de de Larreynaga? Por qué no el de los hombres que han levantado la palabra en pro del derecho y de las instituciones de Nicaragua? Yo señores, con mis canas puedo testimoniar, que aquí pudieran muy bien figurar los retratos de Diego Manuel Chamorro, de Rodolfo Espinosa R., de Máximo H. Zepeda, Antonio Medrano y otros, a quienes oí expresar muy hermosamente sus elevados pensamientos y profundizar con la palabra y con las leyes en los destinos de Nicaragua. No está José Madriz; todos están ausentes de este recinto y nosotros, cuando nos ausentamos mañana, ausentes quedaremos, porque todavía en el pensamiento vivo de Nicaragua, se cree que la palabra nada vale; que el pensamiento vale poco y que los destinos de la Patria solo ruedan en las ruedas de hierro de la fuerza ruda de los Ejecutivos. Esta es la opinión que ha prevalecido en la historia de Nicaragua; y cómo haremos para levantar este edificio? Podemos decir, sin embargo, que esta Asamblea dió un ejemplo de que todo es posible. Si los Congresos son las proyecciones de los países; si es verdad que los parlamentos están sobre los proyectos, las proyecciones y la opinión pública, en nuestra vida interna hemos dado un ejemplo y quiere consignarlo para que quede escrito y vivo en la historia: Dimos el ejemplo de que se puede discutir con vehemencia; de que se puede deliberar y soltar la inteligencia, porque la inteligencia es la más apasionada de las funciones del hombre. Y cuando el hombre se apasiona; y cuando las soltamos libremente, los pensamientos y las palabras son terribles. Aquí viene el ejemplo: nunca detuvimos el pensamiento ni palabra a la hora de la acción. Nunca hirieron hasta el extremo, de que al poner el Presidente la mano en el timbre y levantar la sesión, no apareciera la sonrisa de la amistad en todos los parlamentarios y nos fuéramos escaleras abajo conversando como buenos amigos y buenos nicaragüenses, lo mismo que con lanzas nos supimos herir en el pensamiento y en el corazón, sin cuidado y sin reparo. Este es el ejemplo que dejamos. Quiero que se consigne y se escriba.

Fué la primera vez que se pudo hacer eso en una Constituyente. Al irnos, señores, al cerrar esta sesión irán a las filas de las elecciones. Los que nos vamos a ausentar para siempre, los que pueden volver, los que somos viejos y vamos en pos de una ausencia positiva y eterna, y los que son jóvenes llevan una idea, ¡feliz Nicaragua, feliz la patria! cuando lo que ha sucedido brevemente en una proyección de su destino y su fuerza, se ha podido realizar en los grandes debates, en que nos pudimos decir la verdad frente a frente, la crítica sin temores, las contradicciones mayores y sin embargo nadie de nosotros olvidó nunca, que es nicaragüense y que detrás de cada nicaragüense está un hermano, en la conjunción de algo que defender en conjunto, que son los destinos de la Patria y los colores eternos de esa nuestra Bandera.

7º. Se procede a nombrar las siguientes comisiones:

Para recoger la firma en los autógrafos:
Senador Sandoval.

Diputado Rizo Gadea.

Para retirar el Pabellón Nacional del salón de sesiones:

Diputado Sandino y

Senadores Solórzano Díaz y Astacio.

8º. Se da lectura al proyecto de clausura del Congreso Nacional.

Puesto a discusión el proyecto en lo general y particular, se aprobó.

9º. El Sr. presidente del Congreso invita a las comisiones a cumplir sus respectivos cometidos.

10º. Se leen y aprueban los autógrafos del Decreto por el cual hánse por clausurada las sesiones del Congreso Nacional en el octavo período constitucional y el Sr. presidente del Congreso pronuncia a continuación las palabras sacramentales: «Hánse por clausuradas las presentes sesiones del Congreso Nacional, en su reunión ordinaria correspondiente al octavo período constitucional».

11. Se aprueba el acta de la presente sesión.

12. Se levanta la sesión.

Carlos A. Bendaña,
Presidente.

Alejandro Abaunza Espinosa,
Secretario.

Ezequiel Fernández,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 729

El Presidente de la República,

En vista de que ya quedó completamente terminada la construcción del Estadium de Masaya, para lo cual se creó por aquella Municipalidad un impuesto especial a los espectáculos públicos, y que fué aprobado por el Ejecutivo, según acuerdo de 3 de 1941.

Acuerda: -

Unico.—Dejar sin efecto desde esta misma fecha, los Acuerdos Nos. 572, de 3 de Mayo de 1941; 601 y 602, de 20 de Julio y 3 de Septiembre de 1942, relacionados al impuesto en referencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Abril de 1947.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

Nº 34

El Presidente de la Junta Nacional de Beneficencia,

Usando de la facultad que le ha sido conferida por ella,

Acuerda:

Nombrar miembro de la Junta Local de Beneficencia de Granada a don Mario Favien en sustitución de don Daniel Prego que renunció y a quien se le agradecen sus importantes servicios prestados.

Dado en el Salón del Ministerio de Beneficencia, a los 30 días del mes de Abril de 1947.—Carlos A. Morales.—Raúl Cisneros Ulloa, Secretario de la Junta Nacional de Beneficencia.

Nº 927

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Auxiliar del Tenedor de Libros de la Contraloría Especial de Beneficencia al señor Felipe León M., en sustitución del señor Mario Arana R.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que tome posesión el nombrado, quien devengará el sueldo mensual que señala el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia en el Año Fiscal 1946-47.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, Carlos A. Morales.

EDUCACION PUBLICA

Nº 428

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º. Pensionar con la suma mensual de treinta córdobas (C\$30.00), al joven maestro normalista Abraham Rocha Tercero, como ayuda de esta Secretaría para que inicie un curso por correspondencia de Ingeniería Civil en las Escuelas Internacionales, a partir del 15 de Abril en curso.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Abril de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 429

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Pensionar con la suma mensual de setenta dólares (US\$70.00), al señor Alfonso Valle h., estudiante nicaragüense de Química Industrial en la República de México, a partir del 1º de Abril en curso.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Abril de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 430

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Pensionar con la suma mensual de setenta dólares (US\$70.00), a María de Sol, estudiante nicaragüense de Bellas Artes y Arquitectura en los Estados Unidos de Norte América, a partir del 1º de Abril en curso.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Abril de 1947.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 437 -

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Jubilarse con la suma de sesenta córdobas (C\$ 60.00), mensuales a la señora Carolina Robleto de Bermúdez, profesora por más de treinta años en las Escuelas del Departamento de Boaco, los cuales ha comprobado legalmente y conforme la ley de Jubilaciones del 12 de Julio de 1930.

2º.—Este acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 23 de Abril de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de del Despacho de Educación Pública, por la ley.—Mariano Valle Quintero.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1091

Once mañana siete Mayo próximo entrante, rematará este juzgado mejor postor, finca "La Trinidad", sita "Biguas", esta jurisdicción municipal, cien manzanas extensión, cercada y dividida en cuatro departamentos, con setenta manzanas potrero, chagüte, caña azúcar y casa habitación. Limitada: Oriente, Vicente Zamora y Ronaldo S. Mena; Poniente, Ronaldo S. Mena; Norte, Sinfarosa viuda Masís, Eligio Tapia, Francisco José López Fajardo; Sur, Gabriel Rocha.

Valorada común acuerdo mil quinientos córdobas. Ejecución Arnulfo Suárez contra Sucesión Antonio Masís Cerda, representada actualmente por heredera viuda de Masís y Soledad del Carmen Masís, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Secretario. 914 3 2

Nº 1092

Diez mañana siete Mayo próximo entrante, remataráse este juzgado, mejor postor, finca rústica sita "Quisaura", jurisdicción municipal Camoapa, este departamento, ochocientas manzanas cabida, con cien manzanas potrero y casa pajiza, toda limitada: Oriente, Dolores Pérez y Justo Martínez; Poniente, Macedonio Marengo; Norte, Felipe García y Antoliano Hurtado; Sur, Macedonio Marengo, Venancio Ojeda, Lionzo Peralta.

Valorada: mil córdobas.

Ejecución Humberto Leiva contra Tomás y Rumbaldo Arróliga, suma córdobas.

Oyense posturas legales base avalúo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Secretario. 915 3 2

Nº 1072

Tres tarde seis de Mayo corriente año, esta oficina, remataráse dos terrenos en esta jurisdicción. Lindantes: Uno, Oriente, Angelina González; Poniente, Adrián Vanegas; Norte, Juana López; Sur, Josefa López. Otro: Oriente, Adrián Vanegas; Poniente, Angelina González; Norte, Adrián Vanegas; Sur, Juana López.

Valorados sesenta córdobas cada uno.

Véndense ejecución Adrián Vanegas contra Gilberto y Teresa López.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, Abril veinticinco, mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srío. 897 3 2

Nº 1047

Once de la mañana, siete Mayo año corriente, local este juzgado, subastaráse finca urbana barrio San Sebastián esta ciudad, solar y edificaciones, teniendo el solar quince varas veinte pulgadas frente, por diecinueve varas fondo. Lindante: Oriente, Isabel Obando; Poniente, Tula de Cárdenas; Norte, Hercilia v. de Sandoval y Sur, Darío Galo.

Base remate: siete mil trescientos córdobas.

Ejecución Dagoberto Zeledón Torres contra Marla Ignacia Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarentisiete.—A. Selva, Srío. 916 3 1

Nº 1071

Once la mañana trece Mayo año corriente, remataráse mejor postor, en local este juzgado, finca rústica situada cañada "Caratera", esta jurisdicción, compuesta cuarenta manzanas terreno propio, conteniendo café y otros cultivos. Lindante: Oriente, propiedad Joaquín Tinoco; Occidente, propiedad Trinidad López; Norte, propiedad José Jesús Zeledón; y Sur, propiedad Alejandro Aguilar.

Subástase ejecución Isaac Herrera contra Dagoberto Guzmán Macy y Eliseo Macy Guzmán por pago suma córdobas.

Valorada cinco mil doscientos córdobas, monto adeudo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veinticuatro Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. Angel Rizo, Srío. 898 3 1

Nº 1073

Diez mañana quince Mayo próximo, subastaráse finca esta ciudad. Limitada: Oriente, Cornelia Silva; Poniente, Sara de Guerrero; Norte, Rosa Salas; Sur, Miguel Alvarez.

Ejecución Domingo Acevedo contra Simón Barbosa.

Avalúo seiscientos córdobas.

Granada, veinticinco Abril, mil novecientos cuarenta y siete. Juzgado Civil Distrito.—Serapio Vela, Srío. 896 3 1

Nº 1097

Diez mañana diecisiete Mayo año corriente, en este juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada comarca "Salgado", esta jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cercada contorno alambre de púas, cultivada con zacate pará guinea y jaragua, con divisiones, tiene casa habitación y estos linderos: Oriente, finca de los Duartes y Virgilio Ojeda; Poniente, finca Miguel Espinosa; Norte, finca José López; Sur, Luis Ojeda.

Valorada común acuerdo doscientos córdobas.

Ejecución Agustín Molina a Amalia Tinoco.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 927 3 1

Nº 1098

Diez mañana dieciséis Mayo, año corriente, en este juzgado, subastaráse finca rústica ubicada comarca "San Isidro", esta jurisdicción, cuatrocientas manzanas extensión superficial, trescientas manzanas cultivadas con zacate y resto en montaña y chagüite, tiene una casa habitación, bajo estos linderos: Oriente, finca de Alfonso Estrada; Poniente, finca de Juan Solano; Norte, finca Lizandro Marín y Octavio Solano y otros; y Sur, fincas de Alfonso Estrada y Gonzalo Baca.

Valorada común acuerdo un mil ochocientos córdobas.

Ejecución Juan Bautista Morales a doña Berta Marengo de Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 926 3 1

Nº 1099

Diez mañana quince Mayo corriente, subastaráse en este juzgado, finca rústica sita comarca "Río Negro", esta jurisdicción, compuesta mil ochocientas manzanas extensión, cercada solamente con alambre de púas unas trescientas veinte manzanas, cultivada con zacate, chagüite, café, tiene una casa habitación y estos linderos: Oriente, finca de Pedro Belizario Espinosa y otros; Poniente, finca San Vicente de Juan Bautista Morales y otros; Norte, fincas de Blas Ramírez y otros; Sur, finca San Vicente de Juan Bautista Morales.

Valorada común acuerdo dos mil córdobas.

Ejecución Juan Bautista Morales a doña Berta Marengo de Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 925 3 1

Nº 1100

Diez mañana trece Mayo corriente año, subastaráse en este juzgado, finca rústica sita comarca "Sacal", esta jurisdicción, trescientas manzanas extensión, cultivada con zacate, chagüite, tiene montaña y dos casas habitación, cercada en contorno con alambre púas, con divisiones, estos linderos: Oriente, finca Fidel Sobalvarro, Eloy Hernández y otros; Poniente, finca Joaquín Sequeira; Norte, finca Ignacio Oquel y Joaquín Sequeira, camino enmedio; Sur, finca Alejandro Rodríguez, hoy hijos de Joaquín Sequeira.

Valorada común acuerdo quinientos córdobas.

Ejecución Juan Bautista Morales a doña Berta Marengo de Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 924 3 1

Nº 1101

Diez mañana doce Mayo corriente año, subastaráse en este Juzgado, finca rústica sita comarca "San Isidro", esta jurisdicción, cuatrocientas manzanas extensión, doscientas manzanas con zacate pará, resto inculco, cercada con alambre de púas, estos linderos: Oriente, Eulogio Sánchez y Francisco Sequeira; Poniente y Norte, Baullio Cano y Juan Solano; y Sur, Octavio Solano, Arcadio Dá vila y otros, contiene casa y divisiones.

Valorada común acuerdo seiscientos córdobas.

-Ejecución Juan Bautista Morales a doña Berta Marengo de Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 923 3 1

Nº 1102

Diez mañana catorce Mayo corriente año, en este Juzgado, subastaráse finca rústica sita "Las Cañas", esta jurisdicción, cuatrocientas manzanas extensión superficial, cultivada con zacate en su mayor parte, cercada con alambre púas por sus cuatro rumbos, tiene divisiones y una casa habitación, tiene estos linderos: Oriente, finca Rosalina viuda de Espinosa, Sabina viuda de Espinosa y Pilar Valle; Poniente, Elida viuda de Fajardo, Jorge C. Smith y otros; Norte, finca José Angel Incer y Jorge C. Smith, camino enmedio; Sur, finca Julio Incer y otros; y vecindario de Las Lagunas.

Valorada común acuerdo dos mil córdobas.

Ejecución Juan Bautista Morales a doña Berta Marengo de Morales.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srío. 922 3 1

Nº 1111

Once y treinta minutos de la mañana doce de Mayo del corriente año, remataráse mejor postor local este Juzgado por venta al martillo: Un automóvil marca Chevrolet, Especial De Luxe, modelo cuarenta, incompleto y un camión Ford, incompleto, modelo treinta y siete, Chassis y caseta y del motor bloque y pistones mal estado; pueden verse, automóvil taller García y Avilés Cía. Ltda. barrio Sajonia y camión garage Francisco Arias, ambos esta ciudad.

Base subasta cuatro mil ochocientos cincuenta y seis córdobas y noventa y dos centavos.

Por ejecución de Prenda Industrial, César Avilés García contra Rodolfo Gutiérrez Laguna o Romero.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez.—Pedro Ferrández U., Secretario. 928 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 971

D. R. Ballantyne, de este domicilio, apoderado de la Sociedad J. R. Geigy, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, háse presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

S I O G E N

protege medicamentos; productos químicos para la medicina y la higiene; drogas farmacéuticas; emplastos, telas y lienzos para curaciones; productos para la destrucción de vegetaciones y animales nocivos; productos para esterilizaciones y desinfección;

productos para la conservación y preservación de alimentos.

Quén tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 812 3 2

Nº 884

D. Miguel Llopis López, de Madrid, España, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NUCLEOGENO

para proteger y distinguir: "Productos y especialidades farmacéuticas, productos medicinales, curativos, medicamentos, tónicos y similares".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 737 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 948

Emilio D. Wong, mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio, solicita arriendo lote de terreno distritorial, de mil varas de largo por doscientas varas de ancho, costa oriental del lago de Managua, dejando camino público libre, lindando: Norte, lago de Managua; Sur, terrenos propios del doctor Juan F. Gutiérrez; Oriente, continuación de la costa del lago; y Occidente, Bajada de Carranza de por medio continuación de la misma costa.

Quén créase con derecho pre-éctese forma legal ante este Ministerio del Distrito Nacional.

Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

787 3 3

Nº 890

Emilio Contreras solicita adjudicación solar municipal. Linderos: Norte, casa y solar Nicasio Calero calle en medio; Este, solar Margarito Rodríguez calle en medio, Sur, solar Emiliano Duarte; Oeste, solar de Emilio Contreras calle en medio.

Alcaldía Municipal Villa Somoza veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—J. Gregorio Hernández, Srío Especial. 722 3 2

Nº 725

Andrés Suárez, mayor de edad, artesano, de este domicilio, pide ante mi autoridad seis manzanas en arriendo terreno ejidal situado lugar Loma esta jurisdicción, distante dos kilómetros este pueblo, lindante: Oriente, potrero de Juan Ramón Portillo, solar y casa de Mariano Zabala; Occidente, potrero Edmundo Jiménez, camino real este pueblo al Tamarindo; Norte, potrero de

Guillermo Ardón, camino real este pueblo al Tamarindo; Sur, terreno inculto del padre Ernesto Gutiérrez, camino real que conduce al Tamarindo.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Telpaneca, veintidós Marzo mil novecientos cuarentiaseiete.—Lineado—solar—vale.—Hilario López—Melecio Velásquez, Srlo.

652 3 2

Nº 711

Ana Herclita Parajón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal como de dos manzanas, situado comarca Jicarito esta jurisdicción, lindante: Oriente, mediano camino, José Solís; Poniente y Sur, Félix Ríos; y Norte, Valentina y Sebastiana Martínez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco R. Chévez.—M. Perelra Q., Srlo.

605 3 2

Nº 866

José Dolores Almanza denuncia para arrendar dos lotecitos de terreno Municipal en la comarca La Pintada esta jurisdicción con estos linderos. El primero como de ocho hectáreas linda al Norte, finca de Raymundo Hurtado; al Sur, el gancho de camino que de este pueblo conduce a Potrero Cerrado y La Pintada; al Oriente, camino de este pueblo que conduce a Potrero Cerrado y La Pintada; al Oriente, camino de este pueblo a la Pintada; y al Poniente, camino de este pueblo a Potrero Cerrado. El segundo lote como de seis hectáreas linda: al Norte, camino de este pueblo a la Pintada; Sur, finca Adrián Ortiz; al Oriente, finca de Carlos Castillo y Paula Castillo; y al Poniente, camino de este pueblo a la Pintada y finca de Adrián Ortiz.

Se avisa para que quien quiera oponerse se presente dentro de quince días que se le oirá siendo legal.

Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago mayo veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete a las once de la mañana.—Nicanor Miranda.—Miramón González, Srlo.

730 3 2

Nº 820

Rosa Amador, solicita arriendo lotecito terreno Municipal, en suburbios este pueblo, al lado Oriental, de seis a ocho manzanas de superficie, limitado: Norte, potrero de Francisco Fitoria Castrillo; Sur, potrero de Olayo Alberto Montiel, Oriente,

potrero de Jorge Agullar y Olayo Alberto Montiel, habrá en medio que conduce a la cuatro, y Occidente, carretera de Jibali.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Domingo Departamento Chontales, once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—H. Kauffmann—Francisco F. Castrillo, Srlo.

689 3 2

AVISO

Nº 1033

Alejandro Hurtado Chamorro, Abogado y Notario Público de Nicaragua, avisa: que autorizado debidamente por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, está ejerciendo la profesión y que cobrará honorarios, conforme Ley de Aranceles Judiciales y reformas, pero a razón de cinco córdobas por cada peso.

Managua, D. N., veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Hurtado Ch.

845 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 580

Por primera vez cito y emplazo a José Antonio Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto en la menor Juana Castillo, de diez y seis años de edad, soltera de oficios domésticos, de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Los funcionarios públicos son obligados a capturar a dicho individuo y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las diez de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Illesca—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

75 1

Nº 644

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gonzalo Lanuza Valdivia, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes del señor Henry F. Kloth, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano norteamericano, con domicilio en esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Esteli, a las ocho y cuarto de la mañana del día uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

77

Nº 645

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pablo Bucardo y Eduvigis Castillo, los dos mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de El Sauce, para que en el término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que a ambos se les sigue por el delito de lesiones que los dos se infirieron recíprocamente, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensores de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Testado—en la causa.—No vale.—José C. Berríos—A. Argüello h., Srlo.

78

Nº 600

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Justo Almeydas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de José Isabel Ramos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle la sentencia que se dicte, los mismo efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo.

118

Nº 581

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Felipe Centeno Téllez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Babino Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la villa de La Trinidad, bajo los apercibimientos de

someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviese presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Esteli, a las ocho de la mañana del día veintiseiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

76

Nº 566

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alejandro Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilla para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Antonio López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilla, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo.

73

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.